

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 06 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000006-2026-OI-GG/INEN emitido por el Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y el Informe N° 000230-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, dispone que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento de las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026;

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, por otro lado, a través del artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, se ha precisado que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral;



Que, en ese sentido, los numerales 5 y 6 de los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE, disponen que corresponde al Titular de la Entidad designar al Oficial de Integridad Electoral, precisando que dicha designación debe ser ejercido por el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, en adición a sus funciones;

Que con Resolución Jefatural N° 054-2026-J/INEN, con fecha 30 de enero 2026, se designa al Mg. Ángel Winston Riquez Quispe en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Informe N° 000006-2026-OI-GG/INEN, el Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, remite la propuesta a la Gerencia General para que se designe al Oficial de Integridad Electoral, conforme a la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad política, aprobado mediante Resolución N° 0844-2025-JNE;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al servidor Mg. Ángel Winston Riquez Quispe como Oficial de Integridad Electoral del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en adición a sus funciones de Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

